

ACTA DE REUNIÓN

Reunión de: Laboratorio componente financiero - Legal
Acta N°: _____ Fecha: 16/10/2019 Hora inicio: 10:00 am Hora finalización: 12:00 pm Lugar: UACSP

Objetivo

Sensibilizar a las asociaciones con respecto a las obligaciones en materia contable, tributaria y financiera

Temas tratados

- Requerimiento y responsabilidades de las empresas en Colombia
- Obligaciones Personas Jurídicas Esales Alcaldía Mayor de Bogotá
- Reporte de información financiera de acuerdo al decreto 596 de 2016 y otras consideraciones
- Reporte de información financiera bajo las NIIF
- Se anexa presentación con la información tratada en Reunión



LISTA DE ASISTENCIA

Reunión de: laboratorio Empaque frívolo Tema: _____
Lugar: JAESP Fecha: 10:00 am Hora inicio: 12:00 P Hora finalización: _____

Nº	Nombre	Entidad/Dependencia	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Audre Aguada Real	Corporación Iaje	Representante	324108344	reabr-@vida	Audre Aguada
	Dns R Real	Tricheresud	El legal	304931063	hotmail.com	
	Aguada Nito	ARUPAF	Seguro	3007736650	arupaf2012@hotmail.com	
	Agustín Laguarda	Almudra	Gerente	3144113144	almudra@hotmail.com	
	Huber Germes	Reproductor	Arancelista	3112415940	creditfront@york.com	
	Alonda Melibtr	Senfzora SA	Asesor	3108220009	gerencia@swp200@gmail.com	
	Jim Bermanth	Asesor	YL	3142351446	asermanth@gmail.com	Jim Bermanth
	Alfonso Hino	DDIVE	Prof.	30431091	ogm.hino@gmail.com	
	Guido Ramirez	JAESP	Contista	31336822	ilse@metoverse.com	Guido Ramirez
	dubardo Sanchez	JAESP	Contista	3114792925	luisalberto@york.com	
	Flor Hernandez	JAESP	Contratista	3002013899	Flor.hernandez@jaesp.gov.cu	

ASPECTOS	OBLIGACIÓN	EXPLICACIÓN	RIESGO AL NO CUMPLIRLO (SANCIONES)
ASPECTOS LEGALES	CONSTITUCIÓN	Toda empresa debe estar legalmente constituida y formalizada	Quien ejerza profesionalmente el comercio sin estar inscrito en el registro mercantil, incurrirá en multa de hasta 17 salarios mínimos mensuales. Tal sanción será impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio. \$ 14 077 972
	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	Requisitos de facturación art. 617 E.T.	Sanción 1% de lo facturado sin cumplir los requisitos
	RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL.	Anualmente se debe renovar en atención al patrimonio de la empresa. Las sanciones pueden ir desde multa hasta la cancelación de la matrícula.	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	SG SST.	El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores incluye diferentes aspectos.	Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional de 6 a 20 SMLV, Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral: de 21 a 50 SMMLV, Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal: de 25 a 150 SMMLV
	REGISTRO DE BASES DE DATOS	Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, todas las empresas que traten datos, (es decir todas) deben hacer un registro de las mismas	
	ELABORACIÓN DE ACTAS	Toda sociedad, así no realice ninguna operación, por lo menos, deberá realizar un acta ordinaria todos los años e inscribirla en su libro previamente registrada. Así como cuando aumente su capital o cambia su representante legal	Los artículos 653 y 654
	INSCRIPCIÓN DE LIBRO DE ACTAS Y DE ACCIONISTAS	Deben solicitarse en la cámara de comercio, en el primero se recogen las decisiones de la asamblea y en el segundo se consignan los movimientos de acciones o de propiedad de la empresa	La sanción por irregularidades en la contabilidad está contenida en el artículo 655 del estatuto tributario, y consiste en una multa del 0.5% del mayor valor entre el patrimonio líquido y los ingresos netos del año anterior al que se impone la sanción.
	RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES	1) Responsable de la información financiera, clara, oportuna y confiable. 2) El representante legal es responsable de las irregularidades de la administración de la sociedad y de sus propias funciones. Ley 222 de 1995 artículo 22.	Los representantes Legales responderán solidaria e limitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros.
RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO	La ley 43 de 1990, que reglamenta la profesión del Contador Público, establece las responsabilidades que este debe asumir en el ejercicio de su profesión.	El contador público en caso de no cumplir con sus funciones, puede ser sancionado, suspendido o con amonestación	
ASPECTOS CONTABLES	INFORMACIÓN FINANCIERA	Todo ente jurídico esta obliga llevar contabilidad en NIIF, de acuerdo a la ley 1314 del 2009 y Decreto 3023 de 2013.	El concepto 115-015014 de la Superintendencia de Sociedades (Supe sociedades), estableció sanciones hasta por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (137,8 millones de pesos) por el incumplimiento de la norma.
	OBLIGADOS A TENER CONTABILIDAD		
	OBLIGACIÓN DE TENER Y REGISTRAR LOS LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD (LIBRO MAYOR Y BALANCE - LIBRO DIARIO Y LIBRO DE INVENTARIOS)	Código de comercio Artículo 48	Sanción 0,5% del patrimonio líquido o ingresos netos del año anterior.
	ESTADOS FINANCIEROS (ESTADOS SITUACIÓN FINANCIERA - ESTADO DE RESULTADOS - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y FLUJO DE EFECTIVO, ACOMPAÑADO DE LAS POLÍTICAS Y REVELACIONES DE NI)	Acuerdo a la ley 1314 del 2009 y Decreto 3023 de 2013	El concepto 115-015014 de la Superintendencia de Sociedades (Supe sociedades), estableció sanciones hasta por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (137,8 millones de pesos) por el incumplimiento de la norma.
	PERIODICIDAD DE LA CONTABILIDAD	Mensualmente se deben registrar en el sistema contable toda la información de las operaciones realizadas de compra, venta, y obligaciones. Ley 1314 del 2009 y Decreto 3023 de 2013.	Artículo 654 del E.T. por tener atrasada la contabilidad por más de 4 meses, la sanción va desde 10 a 1 0000 SMMS
	CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	La información contable debe ser, clara, soportable, íntegra y confiable	

OBLIGACIONES LEGALES, CONTABLES Y FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
 DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

GRUPOS NIIF

Aplicarán NIIF Plenas las siguientes entidades:

- Entidades de valores.
- Entidades y negocios de interés público.
- Entidades que no estén en los numerales anteriores, que cuenten con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMIV y que, adicionalmente, cumplan con cualquiera de los siguientes parámetros:
 - o Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas.
 - o Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.
 - o Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
 - o Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente.

OBLIGACIONES LEGALES

- Copia del acta de constitución.
- Copia de las actas por medio de las cuales se realiza reforma estatutaria.
- Estatutos vigentes.

GRUPOS NIIF

Aplicarán NIIF para PYMES las entidades que no cumplan con los requisitos para pertenecer a grupo 1 o 3.

Aplicarán esta NIIF las microempresas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Contar con una planta de personal no superior a 10 trabajadores.
- Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a 500 SMMIV.
- Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMIV.

También las aplicaran las entidades que cumplan la totalidad de los requisitos del artículo 499 del Estatuto Tributario.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Cada vigencia, las entidades sin ánimo de lucro vigiladas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. deberán presentar la información financiera de conformidad con las circulares expedidas.

- Circular 007 de 2017, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital
- Circular 003 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital
- Circular 008 de 2019, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital

PERMANENCIA

Las entidades del Grupo 2, deberán permanecer en dicho grupo durante un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de su ESFA.

Deberán presentar al menos dos periodos de estados financieros bajo ese grupo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

ESTADOS FINANCIEROS
Deben estar acordes al grupo NIF al cual se acoge la entidad
Comparativos con el año anterior

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Deben estar acordes al grupo NIF al cual se acoge la entidad
Incluir las principales políticas con normatividad aplicable
Comparativas con el año anterior

DOCUMENTOS A PRESENTAR

PROYECTO DE PRESUPUESTO
Estimación monetaria de ingresos y gastos

CERTIFICADO DE LIBROS
Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

COPIA DE LA TARJETA Y ANTECEDENTES
Del contador y revisor fiscal (si aplica).
Junta Central de Contadores


DOCUMENTOS A PRESENTAR

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
Debe estar firmado por el representante legal y contador público

DICTAMEN (SI APLICA)
Deber contener los elementos del artículo 208 del Código de Comercio

PÁGINA WEB

www.bogotajuridica.gov.co/SPJ



DOCUMENTOS A PRESENTAR

INFORME DE GESTIÓN
Exposición de la evolución, situación jurídica, económica y administrativa

ACTA DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL
Deber ser tomada del libro de actas
Medio de convocatoria
Aprobación de estados financieros, informe de gestión y destinación de excedentes

PUNTO DE RADICACIÓN Y DE ATENCIÓN

Carrera 8 No 10 – 65 o en el punto de atención a la ciudadanía del Supercafé CAD ubicado en la Carrera 30 No. 25 – 90 (módulo 29) en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

De igual forma en los módulos 35 y 36 podrá recibir orientación respecto de las Entidades sin Ánimo de Lucro.